



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016019

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de Resolución de 4 de junio de 2007, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción con capacidad para 2259 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 360 cerdas de reposición y 9 verracos (730 UGM), situada en el polígono 504, parcela 58, del término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y promovida por Cerdos del Jalón SAU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/04354).

Vista la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 8 de abril de 2025, por la sociedad Cerdos del Jalón SAU, con NIF A-50718345, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación porcina con número REGA ES502160000014 dispone de declaración de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 4 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 20 de junio de 2007. El titular de esta autorización era D. Juan Andrés Bona Espligares. (Expediente: INAGA 500301/02/2006/10161).

Mediante Resolución de 21 de agosto de 2009, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 175, de 8 de septiembre de 2009, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por concesión de prórroga del plazo establecido para el inicio de actividad hasta el 20 de junio de 2010. (Expediente: INAGA 500301/02/2009/05924).

Por Resolución de 13 de agosto de 2010, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 27 de agosto de 2010, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por concesión de una nueva prórroga del plazo establecido para el inicio de actividad hasta el 20 de junio de 2011. (Expediente: INAGA 500301/02/2010/05560).

Por Resolución de 15 de noviembre de 2012, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 236, de 4 de diciembre de 2012, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por concesión de prórroga



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016019

del plazo establecido para el inicio de actividad hasta el 20 de junio de 2013. (Expediente: INAGA 500601/02/2011/05005).

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2012, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 10 de enero de 2013, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por concesión de prórroga del plazo establecido para el inicio de actividad hasta el 20 de junio de 2015. (Expediente: INAGA 500601/02/2012/11470).

Por Resolución de 19 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada. (Expediente: INAGA 500601/02/2013/10414).

Mediante Resolución de 7 de abril de 2015, del INAGA, se procede al cambio de titularidad de la explotación a favor de Explotaciones Porcinas La Rana, SL. (Expediente: INAGA 500601/02/2015/03116).

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2016, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 5, de 10 de enero de 2017, se procede a la modificación puntual de dicha Autorización Ambiental Integrada por concesión de prórroga hasta el 20 de junio de 2017. (Expediente: INAGA 500601/02/2016/02046).

Mediante Resolución de 3 de abril de 2017, de este Instituto, se aprueba modificación no sustancial consistente en la adecuación de las instalaciones a la normativa de bienestar animal mediante la ampliación de la nave de maternidad hasta 103,4 x 21 m, y construcción de una nave de cubrición de 42,40 x 12,60 m. (Expediente: INAGA 500202/02/2017/00571).

Por Resolución de 18 de septiembre de 2017, del INAGA se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por ampliación de plazo para la ejecución de las obras de ampliación autorizadas en modificaciones anteriores, actualización de las construcciones ya ejecutadas y cambio en el condicionado de pantalla vegetal del perímetro de la explotación porcina (Expediente: INAGA 500202/02/2017/04330).

El 5 de abril de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, la Resolución de 11 de febrero de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Expediente: INAGA 500202/02/2019/10441).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016019

Mediante Resolución de 21 de junio de 2021, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 10 de septiembre de 2021, se procede a la modificación puntual de dicha autorización modificándose el listado de MTDs aplicadas en la explotación, incluyéndose una instalación fotovoltaica de autoconsumo e inscribiendo a la explotación en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. (Expediente: INAGA 500202/02/2021/05082).

Finalmente, por Resolución de 28 de marzo de 2025, del INAGA, se procede al cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada de la explotación a favor de Cerdos del Jalón SAU. (Expediente: INAGA 500305/02/2024/11419).

Segundo.- La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES502160000014 con una capacidad autorizada de 800 cerdas reproductoras híbridas, 2259 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 360 cerdas de reposición y 9 verracos, equivalentes a 730 UGM. La modificación puntual solicitada consiste en la actualización de las capacidades de los almacenamientos de estiércoles exteriores que posee la explotación existente.

Se adjunta documentación firmada por el graduado en ingeniería, colegiado 9.410 y el ingeniero técnico industrial, colegiado 7.244, certificando la capacidad de las balsas de purines existentes en la explotación, en base a un levantamiento topográfico realizado el 15 de diciembre de 2024.

Tercero.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016019

revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 4 de junio de 2007, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción con capacidad para 2259 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 360 cerdas de reposición y 9 verracos (730 UGM), situada en el polígono 504, parcela 58, del término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden a: nave para gestación y transición de dimensiones 69,5 x 14,4 m; nave para gestación y maternidad de dimensiones 72 x 21 m; caseta para grupo de presión de dimensiones 3 x 3 m; nave cuarentena y reposición de dimensiones 38 x 13,60 m; nave de gestación confirmada de dimensiones 110,40 x 24,40 m; nave de maternidad de dimensiones finales 103,40 x 21 m (pendiente de construir ampliaciones autorizadas); nave para transición de dimensiones 69,50 x 21m; nave para vestuarios, oficina y almacén de dimensiones 20,40 x 6,40 m; balsa de agua con un volumen de 400 m³; balsa de purines de 739,53 m³; balsa de purines de 3.489,26 m³; fosa de cadáveres de 68 m³ y vallado perimetral con badén de desinfección a la entrada de la explotación”.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016019

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de julio de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ